Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, informando que el proceso ejecutivo No. 2016-00559-00 adelantado en el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga levantó la medida del embargo del remanente.
Lebrija, septiembre 12 de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P.; se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandada al abogado YESID FERNANDO TIRIA GRANADOS en los términos y para los fines del poder conferido.

Hágasele entrega del oficio que ordene el levantamiento de la medida de embargo del inmueble.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204af0f47e0399bda839980aced284b66d03aeb5e24a7247afe9728f0af76d80**

Documento generado en 15/09/2022 05:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica